



Municipalidad Provincial de

CONCEPCIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0299-2025-A/MPC

Concepción, 03 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO: El informe N° 620-2025-OGPPM/MPC de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe Técnico N° 051-2025-OPMI-OGPPM/MPC referente a los Criterios de Priorización para la PMI 2027-2029, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 se establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado el cual se modificó con el decreto legislativo N° 1432, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1252 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de inversiones (OPM), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

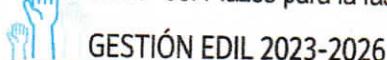
Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1252 dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba Conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, de acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/6301 (Directiva General), los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, de acuerdo al numeral 16.4 del artículo 16 de la Directiva General, las OPMI registran en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones, el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2025-OPMI-OGPPM/MPC de fecha 28 de noviembre de 2025, el responsable de la Oficina de Programación Multianual (e) remite los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029, para Su aprobación por el Órgano Resolutivo (OR) que emite el despacho de Alcaldía;

Que, el numeral 13.7 de la Directiva dispone que los Criterios de Priorización de los Gobiernos locales son aprobados por el Órgano Resolutivo (OR) y publicados por la OPMI en su Portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



R. A. N°0299-2025-AMPC

Municipalidad Provincial de

CONCEPCIÓN

Y estando a las facultades conferidas, en virtud de los dispuesto en el artículo 20º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – APROBAR los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2027-2029 de la Municipalidad Provincial de Concepción, el mismo que forma parte de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:

PRIORIDAD	ID	DESCRIPCION SERVICIO
1	352	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 352 SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
2	405	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 405 SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
3	355	AMBIENTAL: 355 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
4	430	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 430 SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS
5	243	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 243 SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
6	401	INTERIOR: 401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
7	266	SALUD: 266 SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
8	288	EDUCACION: 288 SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
9	311	EDUCACION: 311 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
10	412	EDUCACION: 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
11	268	EDUCACION: 268 SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
12	402	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: 402 SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
13	432	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 432 SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
14	431	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 431 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
15	384	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 384 SERVICIO DE SANEAMIENTO - ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL
16	327	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 327 SERVICIO DE SANEAMIENTO - ALCANTARILLADO SANITARIO URBANO
17	356	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 356 SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
18	349	AGRICULTURA Y RIEGO: 349 SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO

ARTÍCULO 2º. - REMTASE copia de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y PMI, a efectos de la elaboración del programa Multianual de Inversiones (PMI 2027-2029).

ARTÍCULO3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Oficina de Planeamiento y PMI.

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR a Secretaría General la notificación a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Oficina de Planeamiento y PMI y, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

 Prof. Wilson Vidal Escobar
 ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe